

ICAMUR

Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia

6.5.2025

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO

**Ilustre Colegio de la Abogacía de
Murcia**

Contenido

Objeto	1
Vocabulario	1
Registro de Actividades de Tratamiento	4
Gestión colegial	4
Colegiación	4
Registro de sociedades profesionales	6
Censo electoral	8
servicio de orientación jurídica	9
Gestión de Turno de Oficio	9
Expedientes de Beneficio de Justicia Gratuita	10
Expedientes de Beneficio de Justicia Gratuita	12
Listas especializadas	13
Lista de árbitros/as	13
Lista de contadores - partidores	14
Lista de administradores concursales	15
Honorarios profesionales	16
Deontología	17
Registro General	19
Certificados digitales	20
Transparencia	21

Objeto

El artículo 31 de la LOPDGDD establece que los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de esta ley orgánica harán público un inventario de sus actividades de tratamiento accesible por medios electrónicos en el que constará la información establecida en el artículo 30 del Reglamento (UE) 2016/679 y su base legal. Entre los citados se encuentran los colegios profesionales que deben publicar las actividades que correspondan a sus potestades públicas.

El mencionado artículo 30 estipula como datos mínimos:

- a) el nombre y los datos de contacto del responsable y, en su caso, del corresponsable, del representante del responsable, y del delegado de protección de datos;
- b) los fines del tratamiento;
- c) una descripción de las categorías de interesados y de las categorías de datos personales;
- d) las categorías de destinatarios a quienes se comunicaron o comunicarán los datos personales, incluidos los destinatarios en terceros países u organizaciones internacionales; en su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en el caso de las transferencias indicadas en el artículo 49, apartado 1, párrafo segundo, la documentación de garantías adecuadas;
- e) cuando sea posible, los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos;
- f) cuando sea posible, una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad a que se refiere el artículo 32, apartado 1.

Conforme a estos requerimientos se han elaborado los Registros de Actividades de Tratamiento, para su revisión y publicación en el portal de transparencia.

El objetivo de este informe es presentar a los responsables de las diferentes áreas el registro elaborado para su validación.

VOCABULARIO

DATO PERSONAL: toda información sobre una persona física identificada o identificable («el interesado»); se considerará persona física identificable toda persona cuya identidad pueda determinarse, directa o indirectamente, en particular mediante un identificador, como por ejemplo un nombre, un número de identificación, datos de localización, un identificador en línea o uno o varios elementos propios de la identidad física, fisiológica, genética, psíquica, económica, cultural o social de dicha persona;

TRATAMIENTO: cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales o conjuntos de datos personales, ya sea por procedimientos automatizados o no, como la recogida, registro, organización, estructuración, conservación, adaptación o

modificación, extracción, consulta, utilización, comunicación por transmisión, difusión o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo o interconexión, limitación, supresión o destrucción;

ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO: Toda actividad llevada a cabo en el ayuntamiento que conlleve el tratamiento de datos personales.

REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO: Inventario de las actividades llevadas a cabo en el ayuntamiento que implican el tratamiento de datos personales, agrupadas por su finalidad y por los flujos de información que producen.

RESPONSABLE DE TRATAMIENTO: la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que, solo o junto con otros, determine los fines y medios del tratamiento. En el presente Registro el responsable del tratamiento es siempre el Ayuntamiento de Alcantarilla

DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS Es la persona que, entre otras funciones atribuidas legalmente, se encarga de supervisar el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos personales y de gestionar las consultas de las personas que se pongan en contacto con el mismo en relación con el tratamiento de sus datos personales.

FINES DE TRATAMIENTO: la finalidad con la cual se recaban los datos personales. Legalmente dichas finalidades deberán ser determinadas, explícitos y legítimos

BASES DE LEGITIMACIÓN: Es el porqué podemos utilizar dichos datos personales. Las bases de legitimación forman un número clausus contenido en el artículo 6 del RGPD. En el caso de que además se traten datos sensibles, se deberá anotar también una excepción que nos permita su tratamiento, recogidas en el artículo 9 del mismo.

COLECTIVOS INTERESADOS: El interesado es la persona física que identifica, o que es identificable, con los datos recabados. Debemos anotar todos los interesados de la actividad de tratamiento definida.

CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES: tipos de datos personales tratados (datos identificativos, de contacto, económicos, de transacciones, familiares, sociales, de salud, de comportamiento, biométricos, de salud...)

CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS: El destinatario es definido legalmente como la persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo al que se comuniquen datos personales, se trate o no de un tercero. Por lo tanto, en este apartado es importante que consten todas aquellas entidades u organismos a los que se comunican datos (aunque la comunicación sea necesaria para la prestación del servicio y esté amparada legalmente).

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES: Cuando los datos son tratados fuera del ámbito europeo o de los países homologados al mismo (por ejemplo, el tratamiento de datos a través de un servicio de Google).

PLAZOS DE SUPRESIÓN: Periodos de conservación de las categorías de datos recabadas.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: Medidas de seguridad aplicables al tratamiento de datos personales.

Registro de Actividades de Tratamiento

GESTIÓN COLEGIAL

Colegiación

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	La ordenación del ejercicio de la profesión; la representación exclusiva de la misma; la defensa de los derechos e intereses profesionales de los colegiados; la formación profesional permanente de los abogados; el control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario en garantía de la Sociedad; la defensa del Estado social, democrático de derecho proclamado en la Constitución, la promoción y defensa de los Derechos Humanos; la colaboración en el funcionamiento, promoción y mejora de la Administración de Justicia; el envío de información corporativa y la gestión de convenios de colaboración
Base de legitimación	<p>Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.</p> <p>Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.- Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.- Código Deontológico.- Estatuto de ICAMUR- Reglamento de Procedimiento Disciplinario. Aprobado por el Pleno del Consejo General de la Abogacía Española de 27 de febrero de 2009. <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

	<ul style="list-style-type: none"> - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. - Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno <p>Art. 6.1 f) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero</p>
Colectivos interesados	<p>Colegiados/as. Solicitantes de colegiación. Alumnos/as del Máster de Abogacía y Escuela de Práctica Jurídica. Participantes en actividades formativas, tanto como ponentes, como asistentes. Personas que firman los convenios en los que participa la Corporación. Jueces y magistrados/as, fiscales, Letrados/as de la Administración de Justicia, funcionarios/as de la Administración de Justicia. Miembros de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Miembros de Junta de Gobierno de la Corporación. Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas, públicas y privadas, con las que la Corporación mantiene relación en función de las actividades que tienen encomendadas</p>
Categorías de datos personales	<p>Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma manuscrita, firma electrónica, teléfono, correo electrónico. Firmantes de convenios: entidad a la que representan. Datos de representación en su caso.</p>
Categorías de destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> - Consejo General de la Abogacía Española. - Entidades financieras. - Agencia Estatal de la Administración Tributaria. - Ministerio de Justicia. - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. - Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades del Colegio Profesional. - Universidades públicas y privadas. <p>Acceso público censo de letrados. Transparencia: letrados adscritos al turno de oficio</p>
Transferencias internacionales	No están previstas
Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.
-----------------------------	--

Registro de sociedades profesionales

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	<p>La gestión y mantenimiento del Registro de Sociedades Profesionales del Colegio</p> <p>El control y verificación del cumplimiento de los requisitos legales para la constitución y funcionamiento de las sociedades profesionales.</p> <p>La supervisión de la composición de las sociedades profesionales, incluyendo la identificación de socios profesionales y no profesionales</p> <p>El seguimiento de cambios en los datos de las sociedades inscritas, como modificaciones en el domicilio, compraventa de participaciones, o cambios en la administración</p> <p>La facilitación del ejercicio de las facultades que el ordenamiento jurídico confiere al Colegio en relación con las sociedades profesionales</p> <p>La colaboración con el Registro Mercantil para asegurar la coherencia de la información registrada.</p> <p>La protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios prestados por las sociedades profesionales.</p> <p>El control deontológico y la aplicación del régimen disciplinario a las sociedades profesionales.</p> <p>La verificación de la contratación del seguro de responsabilidad civil profesional por parte de las sociedades.</p> <p>La gestión de la comunicación y el envío de información relevante a las sociedades profesionales inscritas.</p>
Base de legitimación	<p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016: Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <p>Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.</p> <p>Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> • Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. • Código Deontológico. • Estatuto de ICAMUR. • Reglamento de Procedimiento Disciplinario. <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. <p>Art. 6.1 f) del Reglamento 679/2016: Satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero.</p>
Colectivos interesados	<p>Socios profesionales de las sociedades inscritas</p> <p>Socios no profesionales de las sociedades inscritas</p> <p>personas encargadas de la administración y gestión de dichas sociedades</p>
Categorías de datos personales	<p>Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma manuscrita, firma electrónica, teléfono, correo electrónico.</p> <p>-Datos de representación en su caso.</p>
Categorías de destinatarios	<p>Consejo General de la Abogacía Española.</p> <p>Registro Mercantil</p> <ul style="list-style-type: none"> - Entidades financieras. - Agencia Estatal de la Administración Tributaria. - Ministerio de Justicia. - Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. - Personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades del Colegio Profesional. - Universidades públicas y privadas. <p>Acceso público censo de sociedades profesionales.</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas</p>
Plazos de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la</p>

	Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.
--	--

Censo electoral

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	Identificar a los colegiados con derecho a voto en los procesos electorales. Garantizar la legalidad y transparencia del proceso electoral
Base de legitimación	Art. 6.1 c) RGPD: Cumplimiento de una obligación legal Art. 6.1 e) RGPD: Cumplimiento de una misión de interés público Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Estatutos del Colegio Profesional Normativa específica de Colegios Profesionales
Colectivos interesados	Colegiados/as
Categorías de datos personales	Nombre y apellidos, DNI, número de colegiado
Categorías de destinatarios	Personas proclamadas candidatas en las elecciones Mesa electoral personas colegiadas en general
Transferencias internacionales	No están previstas
Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.

SERVICIO DE ORIENTACIÓN JURIDICA

Gestión de Turno de Oficio

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	Incluye el registro y asignación de abogados para la defensa de oficio. Determinación de la liquidación y abono de las compensaciones a los/las letrados/as adscritos al turno de oficio
Base de legitimación	<p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.- Estatuto ICAMUR.- Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita.- Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.- Ley de Enjuiciamiento Criminal.- Ley de Enjuiciamiento Civil.- Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <ul style="list-style-type: none">- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
Colectivos interesados	Solicitantes del derecho. <ul style="list-style-type: none">- Personas contrarias en el procedimiento.- Letrados/as adscritos al turno de oficio.- Procuradores/as designados/as.
Categorías de datos personales	Datos identificativos del solicitante: Nombre y apellidos, DNI/CIF/Documento identificativo, dirección, correo electrónico, firma y teléfono. <ul style="list-style-type: none">- Datos de características personales: Sexo, estado civil, nacionalidad, edad, fecha y lugar de nacimiento y datos de familiares que conviven con el declarante.- Datos identificativos y correo electrónico del representante (en su caso)- Datos económicos (ingresos, propiedades) y detalle de condición de víctima del/de la solicitante. Datos del procedimiento judicial (demandante, detenido,

	<p>denunciado...) y situación de este (iniciado, apelación...)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Objeto y pretensión para la que el solicitante requiere el reconocimiento del derecho de justicia gratuita. - Nombre y apellidos, y domicilio de las partes contrarias del procedimiento. - Documentación que el solicitante adjunta a fin de justificar su insuficiencia de medios para litigar. - Información obtenida directamente de registros y administraciones públicas para justificar su insuficiencia de medios para litigar, con consentimiento del interesado. - Nombre y apellidos del letrado/letrada y procurador y sus datos profesionales. Indicación si la designación es por requerimiento judicial o no. - Indicaciones de los/las letrados/letradas asignadas respecto a la apariencia del asistido (toxicómano, indigente, no tiene domicilio fijo, ingresado en prisión, u otro...). - Indicaciones de los/las letrados/letradas asignadas respecto a si considera que es merecedor del reconocimiento del derecho o no
Categorías destinatarios	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. - Agencia Estatal de la Administración Tributaria. - Ministerio de Justicia. - Órganos judiciales. - Ciudadanos solicitantes de Asistencia Jurídica Gratuita
Transferencias internacionales	No están previstas
Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.

Expedientes de Beneficio de Justicia Gratuita

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
------------------------------------	--

Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	Gestión de expedientes de las personas que han solicitado beneficio de justicia gratuita
Base de legitimación	<p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <p>Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Estatuto ICAMUR. Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita. Real Decreto 141/2021, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de asistencia jurídica gratuita.</p> <p>Ley de Enjuiciamiento Criminal. Ley de Enjuiciamiento Civil. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.</p> <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</p>
Colectivos interesados	Personas beneficiarias de justicia gratuita Letrados/as y procuradores/as asignadas
Categorías de datos personales	<p>Datos del procedimiento judicial (demandante, detenido, denunciado...) y situación de este (iniciado, apelación...)</p> <p>Objeto y pretensión para la que el solicitante requiere el reconocimiento del derecho de justicia gratuita.</p> <p>Nombre y apellidos, y domicilio de las partes contrarias del procedimiento.</p> <p>Documentación que el solicitante adjunta a fin de justificar su insuficiencia de medios para litigar.</p> <p>Información obtenida directamente de registros y administraciones públicas para justificar su insuficiencia de medios para litigar, con consentimiento del interesado.</p> <p>Nombre y apellidos del letrado/letrada y procurador y sus datos profesionales. Indicación si la designación es por requerimiento judicial o no.</p> <p>Indicaciones de los/las letrados/letradas asignadas respecto a la apariencia del asistido (toxicómano, indigente, no tiene domicilio fijo, ingresado en prisión, u otro...).</p> <p>Indicaciones de los/las letrados/letradas asignadas respecto a si considera que es merecedor del reconocimiento del derecho o no</p>
Categorías de destinatarios	<p>- Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.</p> <p>- Agencia Estatal de la Administración Tributaria.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Ministerio de Justicia. - Órganos judiciales. - Ciudadanos solicitantes de Asistencia Jurídica Gratuita - Profesionales designados para la representación y defensa
Transferencias internacionales	No están previstas
Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.

Estadísticas y reportes

Estadísticas y reportes

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	Elaboración de informes sobre el servicio para evaluación y estadística.
Base de legitimación	RGPD, 6.1.f) el tratamiento es necesario para la satisfacción de intereses legítimos perseguidos por el responsable del tratamiento o por un tercero
Colectivos interesados	Personas beneficiarias de justicia gratuita Letrados/as y procuradores/as asignadas
Categorías de datos personales	Datos seudonimizados y agregados
Categorías de destinatarios	Consejo General de la Abogacía
Transferencias internacionales	No están previstas
Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles

	responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.

LISTAS ESPECIALIZADAS

Lista de árbitros/as

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	Gestión de los datos de colegiados inscritos como árbitros para procedimientos de arbitraje.
Base de legitimación	Art. 6.1 a). El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Art. 6.1 c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: -
Colectivos interesados	Colegiados/as adscritos
Categorías de datos personales	Datos identificativos: nombre y apellidos., DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico Datos profesionales: número profesional. Condición de colegiado/a activo. Datos relacionados con la formación del colegiado/a en la materia. Datos económicos y financieros: número de cuenta
Categorías de destinatarios	No se han identificado.
Transferencias internacionales	No están previstas

Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.

Lista de contadores - partidores

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	Gestión de la lista de colegiados/as dispuestos/as a actuar como contadores/partidores en los procedimientos relativos a la división judicial de patrimonios.
Base de legitimación	Art. 6.1 a). El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Art. 6.1 c) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley de Enjuiciamiento Civil. Arts. 784 y 341; y Ley del Notariado, de 28 de mayo de 1862, según la redacción de la Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria.
Colectivos interesados	Colegiados/as adscritos
Categorías de datos personales	Datos identificativos: nombre y apellidos., DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico Datos profesionales: número profesional. Condición de colegiado/a activo. Datos relacionados con la formación del colegiado/a en la materia. Datos económicos y financieros: número de cuenta
Categorías de destinatarios	No se han identificado.
Transferencias internacionales	No están previstas

Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.

Lista de administradores concursales

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	Administración de la información de los colegiados que pueden ejercer como administradores en procedimientos concursales.
Base de legitimación	artículo 6.1.e) del RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD, 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos
Colectivos interesados	Colegiados/as adscritos
Categorías de datos personales	Datos identificativos: nombre y apellidos., DNI/NIF, dirección, teléfono, correo electrónico Datos profesionales: número profesional. Condición de colegiado/a activo. Datos relacionados con la formación del colegiado/a en la materia. Datos económicos y financieros: número de cuenta
Categorías de destinatarios	No se han identificado.
Transferencias internacionales	No están previstas

Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.

HONORARIOS PROFESIONALES

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	Resolver las discrepancias que puedan surgir en relación con la actuación profesional de los colegiados y la percepción de sus honorarios, mediante laudo al que previamente se sometan de modo expreso las partes interesadas. - Informar y dictaminar sobre honorarios profesionales.
Base de legitimación	Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Art. 6.1 b) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales; Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley de Enjuiciamiento Civil (Título VII). Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española. Código Deontológico. Estatuto del Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Colectivos interesados	Colegiados/a Solicitantes o interesados Miembros de la Junta de Gobierno de la Corporación.

Categorías de datos personales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. Número profesional de los/las letrados/letradas. Expediente judicial con los datos que allí pudieran contenerse, en cada caso, para la realización del informe. Minuta
Categorías de destinatarios	Juzgados o Tribunales
Transferencias internacionales	No están previstas
Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.

DEONTOLOGÍA

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	Tratamiento de datos con el fin de registrar, gestionar, examinar las reclamaciones que se instruyan a raíz de las presuntas vulneraciones deontológicas conocidas por la Corporación, por sus propios medios o previa denuncia del interesado/a, o de terceros, así como la gestión, tramitación, control y seguimiento de los expedientes. Aplicación de régimen disciplinario
Base de legitimación	Art. 6.1 a) del Reglamento 679/2016. El interesado ha dado su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

	<p>Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española.</p> <p>Código Deontológico.</p> <p>Estatuto del Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia.</p> <p>Reglamento de Procedimiento Disciplinario. Aprobado por el Pleno el Consejo General de la Abogacía Española de 27 de febrero de 2009.</p> <p>Art. 6.1 e) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento:</p> <p>ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</p>
Colectivos interesados	<p>Personas físicas o representantes de personas jurídicas cuyos datos estén relacionados con los poderes de investigación del Colegio (reclamantes, afectados, personas físicas o representantes de personas jurídicas).</p> <p>Miembros de la comisión deontológica del colegio, que intervienen en el procedimiento</p>
Categorías de datos personales	<p>Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. - Datos de representación en su caso.</p> <p>Datos relacionados con el documento presentado en el registro de la Corporación: Categorías especiales de datos: aquellos aportados o recogidos en la reclamación, en el curso de actuaciones de investigación, o del procedimiento sancionador.</p> <p>Otras categorías de datos de carácter personal: Datos de características personales, de circunstancias sociales,</p>
Categorías destinatarios de	<p>A las personas interesadas en los procedimientos.</p> <p>Miembros de la comisión deontológica del colegio y miembros de la Junta de Gobierno y personal responsable del Colegio.</p> <p>A los órganos jurisdiccionales.</p> <p>Al Consejo General de la Abogacía Española</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas</p>
Plazos de supresión	<p>Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.</p>
Medidas seguridad de	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la</p>

	Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.
--	--

REGISTRO GENERAL

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	Gestión del registro de entrada y salida de documentos en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Base de legitimación	Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento: Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública
Colectivos interesados	Personas físicas, incluidas representantes de personas jurídicas, que se dirigen al Colegio
Categorías de datos personales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. Datos de representación, en su caso. Datos relacionados con el documento presentado en el registro de la corporación.
Categorías de destinatarios	No están previstas
Transferencias internacionales	No están previstas
Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la

	Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.
--	--

CERTIFICADOS DIGITALES

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	emisión y gestión de certificados digitales, que se utilizan para autenticar la identidad de los colegiados y asegurar la integridad y confidencialidad de las comunicaciones electrónicas
Base de legitimación	<p>RGPD, 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte.</p> <p>Art. 6.1 c) del Reglamento 679/2016. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <p>Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales</p> <p>Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la sociedad de la información y de comercio electrónico (LSSI)</p> <p>Reglamento (UE) N° 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior (eIDAS)</p>
Colectivos interesados	Colegiados/as.
Categorías de datos personales	Datos identificativos (nombre, apellidos, DNI/NIF), datos de contacto (correo electrónico, teléfono), y datos profesionales (número de colegiado).
Categorías de destinatarios	Consejo General de la Abogacía Española, como entidad emisora de los certificados digitales a través de la Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA)
Transferencias internacionales	No están previstas
Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional

	de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.
--	--

TRANSPARENCIA

Responsable del Tratamiento	Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia
Datos de contacto	C/ La Gloria, 25-B, 30003, Murcia, Murcia
Delegado de protección de datos	dpo@icamur.org
Fines de tratamiento	<p>Registrar y tramitar las peticiones de acceso a la información realizadas por los ciudadanos al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno limitadas, con los límites establecidos en los arts. 14 y 15 de la citada norma, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Verificación de requisitos para acceder a la profesión de abogado y en general las actuaciones relativas al régimen de la colegiación obligatoria. - Régimen disciplinario de los colegiados. - Actuaciones relativas a deontología profesional, redacción de normas y códigos deontológicos. - Acuerdos emanados de los órganos del Colegio y Consejos Generales, sujetos a derecho administrativo, actos del Consejo General, de la Junta de Gobierno del Colegio, decisiones del Decano y demás miembros de la Junta de Gobierno como actos sujetos a derecho administrativo, según lo dispuesto en el art. 94 del Estatuto General de la Abogacía. - Prestación del servicio de asistencia jurídica gratuita
Base de legitimación	<p>Art. 6.1 c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento:</p> <p>Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.</p> <p>Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</p>
Colectivos interesados	Solicitantes de información.
Categorías de datos personales	Nombre y apellidos, DNI/NIF/Documento identificativo, dirección, firma, teléfono, correo electrónico. Datos que se contienen en la solicitud
Categorías de destinatarios	No están previstos

Transferencias internacionales	No están previstas
Plazos de supresión	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Medidas de seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de protección de datos y seguridad de la información del Colegio.